



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DE
ORGANOS CON JURISDICCIÓN ESTATAL

MEMORIA 2023



ÍNDICE

- A) **INTRODUCCIÓN**
- B) **ORGANIGRAMA**
- C) **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**
- D) **RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES**
- E) **ASPECTOS ORGANIZATIVOS.**
- F) **CONSEJO DE DIRECCIÓN**
- G) **UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL**
- H) **TABLAS Y DIAGRAMAS DE ACTIVIDAD REALIZADAS**
- I) **COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS. FORMACION E INVESTIGACIÓN**

A) INTRODUCCIÓN

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, en adelante IMLCF-OJE, creado por Orden del Ministerio de Justicia 1216/2011 de 04 de mayo (BOE nº 116 de 16 de mayo de 2011) y que entró en funcionamiento por Resolución de 1 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Justicia (BOE nº 156 de 30 de junio de 2012), determina una nueva configuración de los servicios medicolegales en el ámbito territorial del Estado.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal se constituye como un órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil del territorio al que extiende su ámbito de actuación.

En sus funciones técnicas, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal tiene un carácter independiente y emite sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal (en adelante IMLCF-OJE), se estructura en Servicios.

1. **Servicio de Clínica Forense:** le corresponde los peritajes medicolegales respecto de las personas vivas.
2. **Servicio de Patología Forense:** le corresponde las investigaciones medicolegales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del IMLCF-OJE, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Asimismo, le corresponde la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del IMLCF-OJE.

Al frente del IMLCF-OJE se encuentra el **Director** que, entre otras funciones, ostenta la representación de este y distribuye y coordina los trabajos a realizar. En el artículo 5.4.1) se recoge: el Director presentará la memoria anual de actividades a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Como órgano asesor de la Dirección del IMLCF-OJE se constituye un **Consejo de Dirección**, formado por miembros natos (Director y Jefes de Servicio) y electos (dos elegidos entre el resto de los médicos forenses del IMLCF-OJE).

Así mismo se conforma la **Comisión de Formación e Investigación** para la planificación e impulso de la formación, docencia e investigación de los médicos forenses integrantes del Instituto.

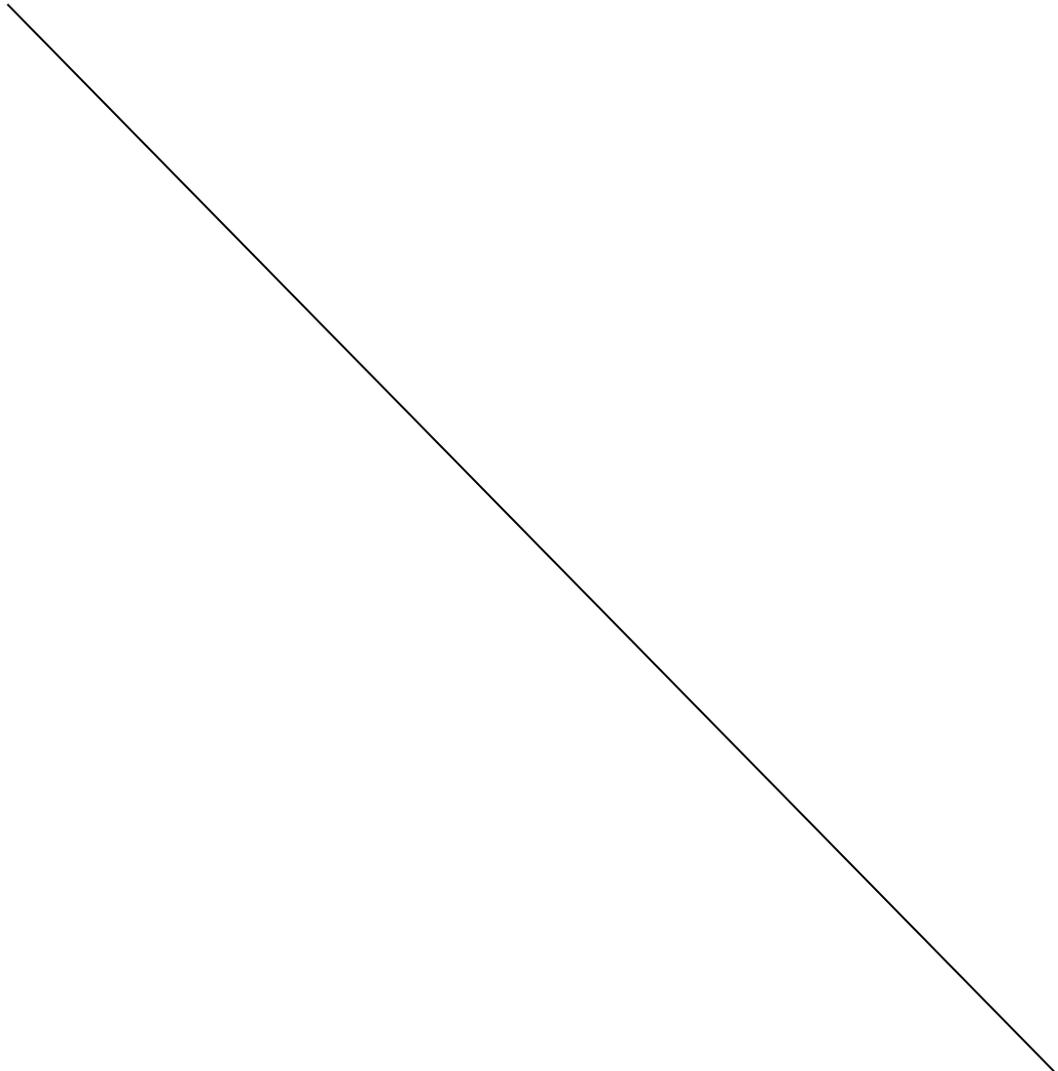
El personal del IMLCF-OJE está compuesto por personal funcionario integrado por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Médicos Forenses y uno del Cuerpo de Tramitación Procesal, y personal laboral pertenecientes al llamado Equipo Técnico de Menores.

B) ORGANIGRAMA



C) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Director.
2. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense.
3. Jefe de Servicio de Patología Forense (en comisión de servicio)
4. Médicos Forenses Generalistas (2)
5. Psicóloga.
6. Trabajador Social.
7. Educador Social.
8. Secretaría General: desempeñada por un funcionario de la Administración de Justicia.



D) RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Las instalaciones del IMLCF-OJE radican en la planta baja del edificio de la Audiencia Nacional, ubicada en la **C/ García Gutiérrez nº 1 (28004 - Madrid)**.

Las instalaciones cuentan con las siguientes dependencias:

1. Área de recepción.
2. Despacho del Director del IMLCF-OJE.
3. Despachos (2) de los Jefes de Servicio.
4. Despachos (2) de Médicos Forenses Generalistas del IMLCF-OJE.
5. Despacho de la Secretaría del IMLCF-OJE.
6. Sala de reconocimiento médico.
7. Aseo masculino, aseo femenino y aseo para minusválidos.

Las instalaciones están dotadas de los elementos mobiliarios y ofimáticos necesarios para realizar las tareas que les son propias a los funcionarios del Instituto.

En el sótano del edificio donde se ubica el área de calabozos el IMLCF-OJE cuenta con un despacho/sala de reconocimiento para la realización de entrevistas y exploraciones médicas de presos y detenidos que solicitan asistencia por el médico forense de guardia. Esta dependencia está dotada de material mobiliario y ofimático suficiente, así como del necesario material médico para prestar asistencia a los detenidos. Anexa a esta dependencia hay otra empleada como almacén de material.

El Equipo Técnico de Menores (psicóloga, trabajador social y educador social) cuentan con despacho único compartido en el Juzgado Central de Menores y Vigilancia Penitenciaria, ubicado en la C/ Goya nº 14 (Madrid).

El Servicio de Patología Forense no cuenta con instalaciones propias y para realizar las funciones que le son propias debe utilizar instalaciones de otras instituciones:

1. Hospital Central de la Defensa "Gomez Ulla".

2. Servicios de Patología Forense de otros Institutos de Medicina Legal y, más concretamente, con el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.

El Ministerio de Justicia tiene establecido un Acuerdo de colaboración con el Ministerio de Defensa por el que éste último facilita al Ministerio de Justicia el uso de las instalaciones del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” de Madrid para la realización de las actividades tanatológicas y de medicina legal y forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, siempre con los criterios establecidos por ambos Ministerios.

E) ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

Todos los médicos forenses del IMLCF-OJE como los integrantes del Equipo Técnico de Menores emiten informes periciales para el Servicio de Clínica Forense, a petición de Juzgados, Tribunales y Fiscalías del ámbito competencial del Instituto, Registro Civil Central y Juzgados y Tribunales Togados Militares Centrales.

Con carácter general, todas las actuaciones solicitadas se registran en el aplicativo Orfila, en archivos creados por el propio IMLCF-OJE y, por último, en papel. En los archivos creados por el IMLCF-OJE se registra: la fecha de entrada, el órgano solicitante, el tipo de asunto, el tipo de pericia, el médico forense asignado a esa pericia, la fecha de salida del informe en el IMLCF-OJE y la fecha de entrada del informe en el órgano solicitante de la pericia.

Todas las solicitudes de informes periciales respecto de personas vivas son debidamente registradas y remitidas al Servicio de Clínica Forense cuyo Jefe de Servicio determina, con la supervisión del Director, el reparto de los asuntos entre todos los médicos forenses integrantes del IMLCF-OJE.

Realizado el informe por el médico forense designado al efecto, se registra su salida y se remite al órgano solicitante.

Dependiente del Servicio de Clínica Forense está el equipo médico forense que presta servicio al Juzgado Central de Instrucción de Guardia y, además, atiende todas las peticiones con carácter urgente procedente de los órganos para los que el IMLCF-OJE presta sus servicios. Este servicio se presta por dos médicos forenses que actúan de forma coordinada: uno de permanencia semanal y el otro de disponibilidad semanal.

Los informes periciales respecto de personas fallecidas son competencia del Servicio de Patología Forense, realizándose las prácticas tanatológicas, según las circunstancias del caso, bien en el Hospital Gómez Ulla de Madrid, bien en el Servicio de Patología Forense del IMLCF de la Comunidad de Madrid y, si el caso lo precisare, en cualquier otro hospital o MLCF del territorio nacional.

Dependiente del Servicio de Patología Forense está la Unidad de Ordenación y Archivo encargada de la organización y supervisión del trabajo normalizado de registro almacenamiento, archivo y recuperación de datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los servicios del IMLCF-OJE.

Además, de esta Unidad parten las instrucciones necesarias para el registro de entrada y salida de cualquier tipo de documento, archivo y recuperación de datos, que fueron consensuadas en reunión ordinaria con asistencia de todos los médicos forenses que prestan sus servicios en esta IMLCF-OJE.

F) CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina legal de Órganos con Jurisdicción Estatal se constituyó en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, donde se aprobaron las normas de funcionamiento interno del Consejo. Normas que fueron informadas favorablemente por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el 22 de febrero de 2013.

Al tratarse de un IMLCF en el que todos los médicos forenses del mismo forman parte del Consejo de Dirección, los acuerdos se toman de forma conjunta y coordinada en reuniones no sujetas a calendario alguno y siempre que surge alguna cuestión objeto de debate y toma de decisiones.

G) UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL

El Instituto de Medicina legal de Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, por sus especiales características, no dispone de Equipo de Valoración Forense Integral.

H) TABLAS Y DIAGRAMAS DE ACTIVIDAD REALIZADA

A efectos estadísticos, las actuaciones o pericias realizadas por el equipo de guardia se consideran pericias no programadas mientras que el resto tienen la consideración de pericias programadas.

Durante el año 2023 se emitieron un total de 402 informes periciales, de los cuales 185 fueron por actividades programadas (46 %) y 217 por actividades no programadas (54 %) (Diagrama 1), solicitados en su práctica totalidad por la Audiencia Nacional y, esencialmente, por los Juzgados Centrales de Instrucción.

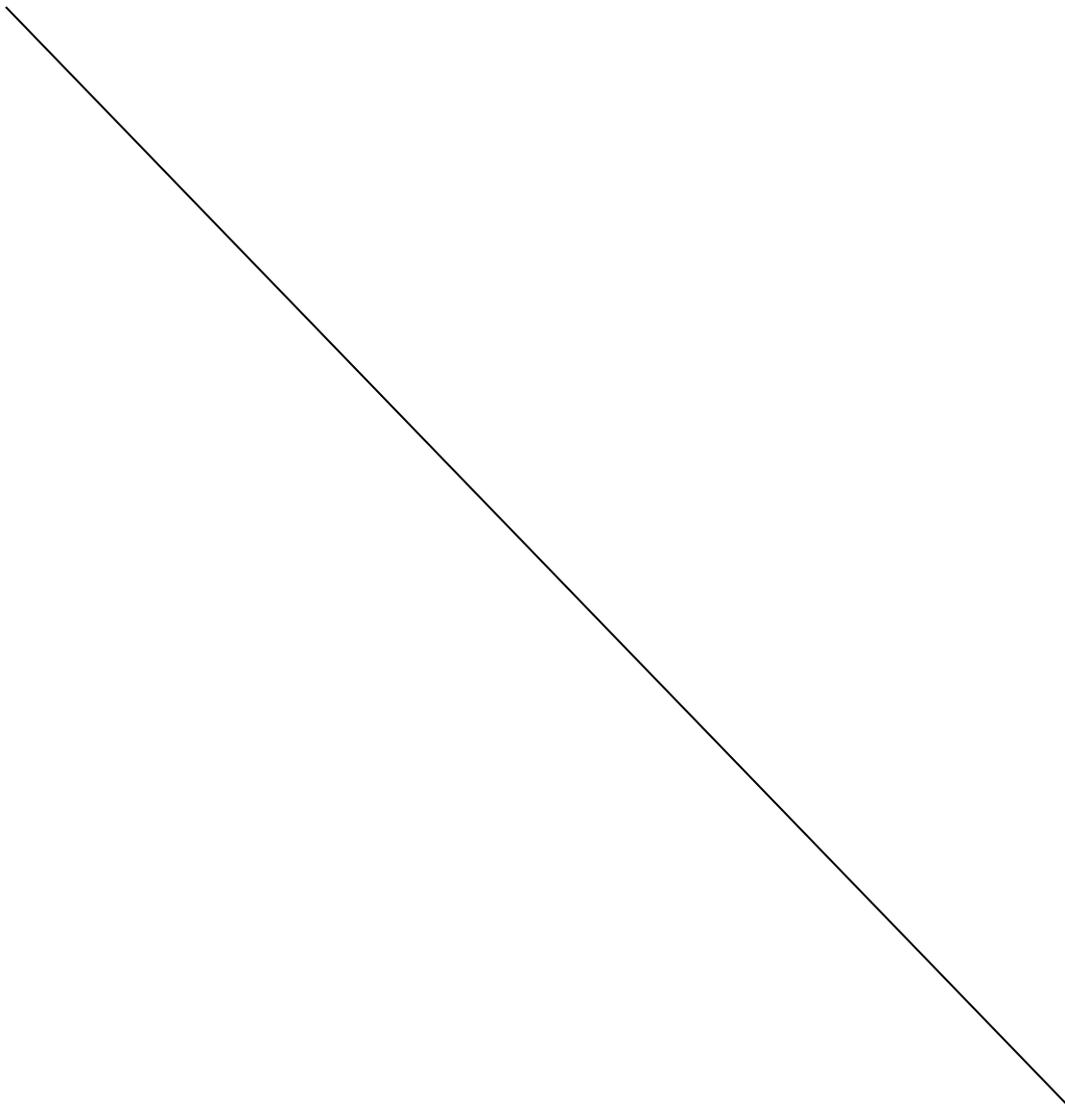
La media mensual de informes emitidos fue de 33,5 informes (Diagrama 2).

Por órganos judiciales, el 73,3 % de los informes (294) se emiten para los Juzgados Centrales de Instrucción, el 9,7 % (39) para el Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitencia y el 8,9 % (36) para la Sala de Lo Penal de la Audiencia Nacional (Diagrama 3).

Por el tipo de asunto, el mayor número lo constituyen las Ordenes Europeas de Detención y Entrega (O.E.D.E.), el 32 % (129), seguido de las Diligencias Previas, el 29 % (118) y de la Extradición, el 10,5 % (42). De las 129 O.E.D.E., 118 (91,5 %) lo fueron dentro del apartado de actividades no programadas (Juzgado de Guardia); y de las 42 Extradiciones, 39 (92,8 %) lo fueron como actividades no programadas (Juzgado de Guardia).

Por tipo de pericia solicitada, el 75,1 % de los informes (302) responden a peticiones referidas al estado físico de las personas y, ellos el 71 % de los informes (215), corresponden a actividades no programadas. El 6,2 % (25) corresponden al estado psíquico y el 3,7 % (15) al estado psicofísico de las personas.

Por último, durante el año 2023, el Servicio de Patología Forense no ha realizado ninguna autopsia judicial.



TABLAS

PERICIAS PROGRAMADAS	PERICIAS NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
185	217	402
46 %	54 %	100%

Véase Diagrama 1

MESES	P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
ENERO	11	13	24
FEBRERO	19	9	28
MARZO	10	16	26
ABRIL	23	17	40
MAYO	14	15	29
JUNIO	15	27	42
JULIO	22	20	42
AGOSTO	6	22	28
SEPTIEMBRE	16	21	37
OCTUBRE	18	7	25
NOVIEMBRE	16	21	37
DICIEMBRE	15	29	44
TOTAL	185	217	402

Véase Diagrama 2

ORGANO JUDICIAL	P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES	%
SALA DE LO PENAL	32	4	36	8,9 %
SALA C-ADMINISTRATIVO	4	0	4	1 %
JUZG. C-ADMINISTRATIVO	2	0	2	0,5 %
JUZG. C. VIG. PENIT. /MENORES	38	1	39	9,7 %
JUZG. C. TOGADO MILITAR	6	0	6	1,5 %
JUZG. C. INSTRUCCION	83	211	294	73,3 %
JUZG. C. DE LO PENAL	2	0	2	0,5 %
EJECUTORIAS	6	0	6	1,5 %
FISCALIA	12	1	13	3,2 %
OTROS	0	0	0	0 %
TOTAL	185	217	402	100%

Véase Diagramas 3 y 4

TIPO ASUNTO	P. PROGRADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
OTROS	23	0	23
SUMARIO	16	4	20
ROLLO	6	2	8
PROC. ORDINARIO	5	0	5
PROC. ABREVIADO	18	0	18
DILIG. FISCALIA	10	2	12
O.E.D.E.	11	118	129
LIBERTAD CONDICIONAL	5	0	5
EXTRADICIÓN	3	39	42
EJECUTORIA	3	0	3
DILIG. PREVIAS	56	52	108
CLASIFICACIÓN	19	0	19
PERMISOS	2	0	2
PETICION Y QUEJAS	1	0	1
EXHORTOS	7	0	7
TOTAL	185	217	402

Véase Diagrama 5

TIPO DE PERICIA	P. PROGRADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
OTROS	18	0	18
SANIDAD	17	0	17
TOMA DE MUESTRAS	13	0	13
LESIONES	3	0	3
ESTADO PSÍQUICO	25	0	25
ESTADO PSICOFISICO	13	2	15
ESTADO FÍSICO	87	215	302
DROGADICCIÓN	7	0	7
AGRESION SEXUAL	2	0	2
TOTAL	185	217	402

Véase Diagrama 6

DIAGRAMAS

P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
185	217	402

PERICIAS	NÚMERO	%
P. PROGRAMADAS	185	44 %
P NO PROGRAMADAS	217	56 %
TOTAL	402	100,00%

Diagrama 1

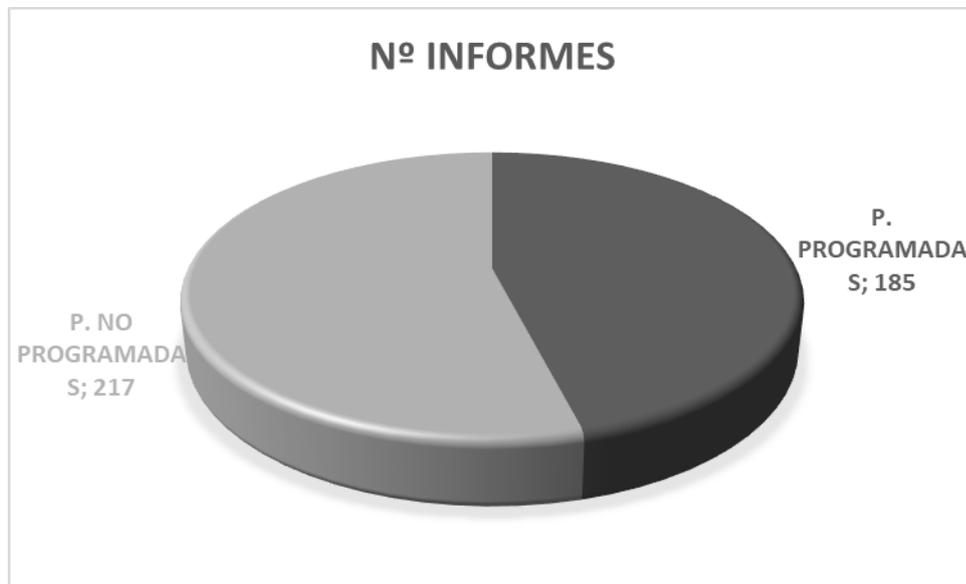


Diagrama 1

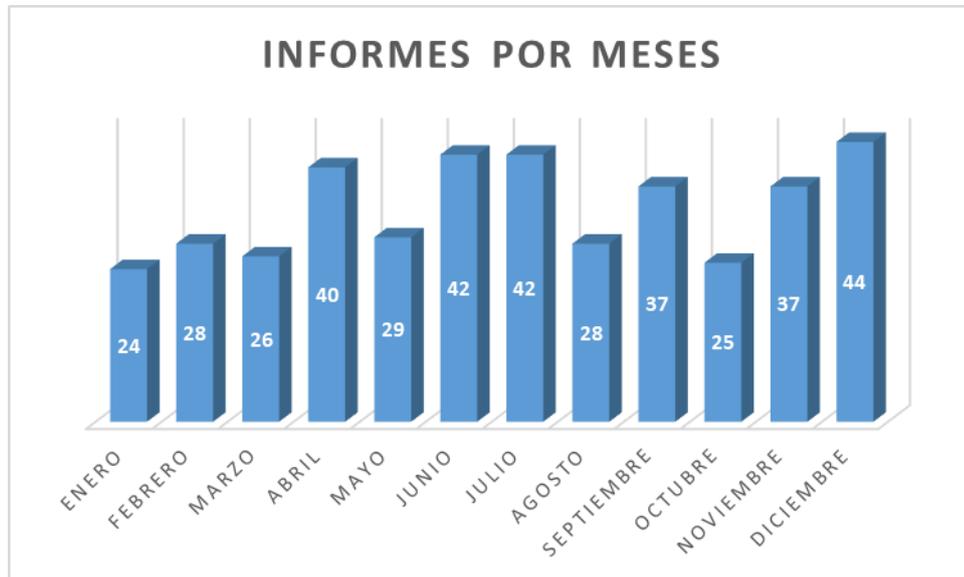


Diagrama 2



Diagrama 2

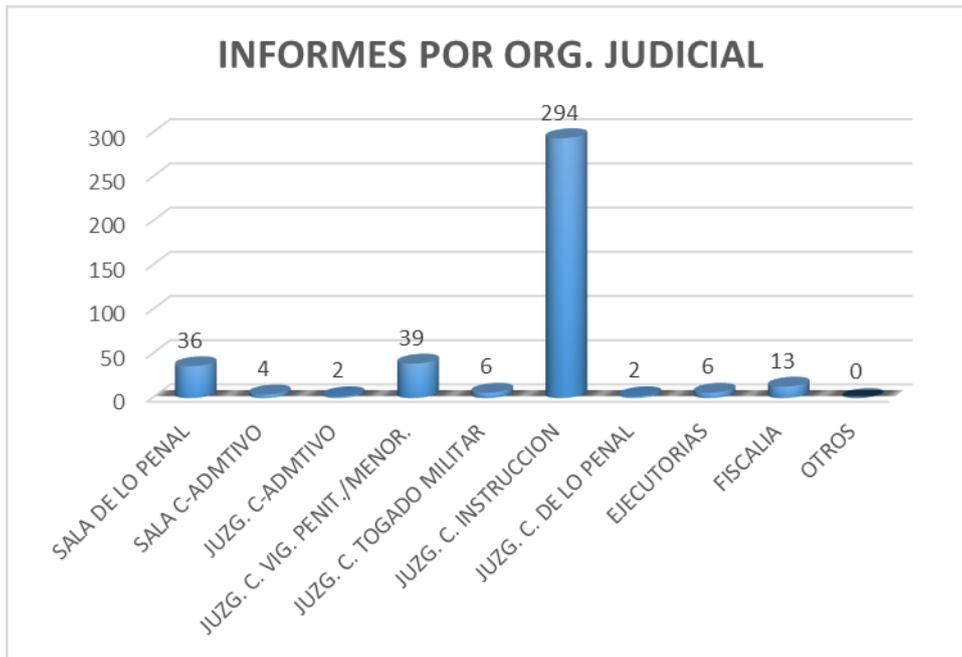


Diagrama 3

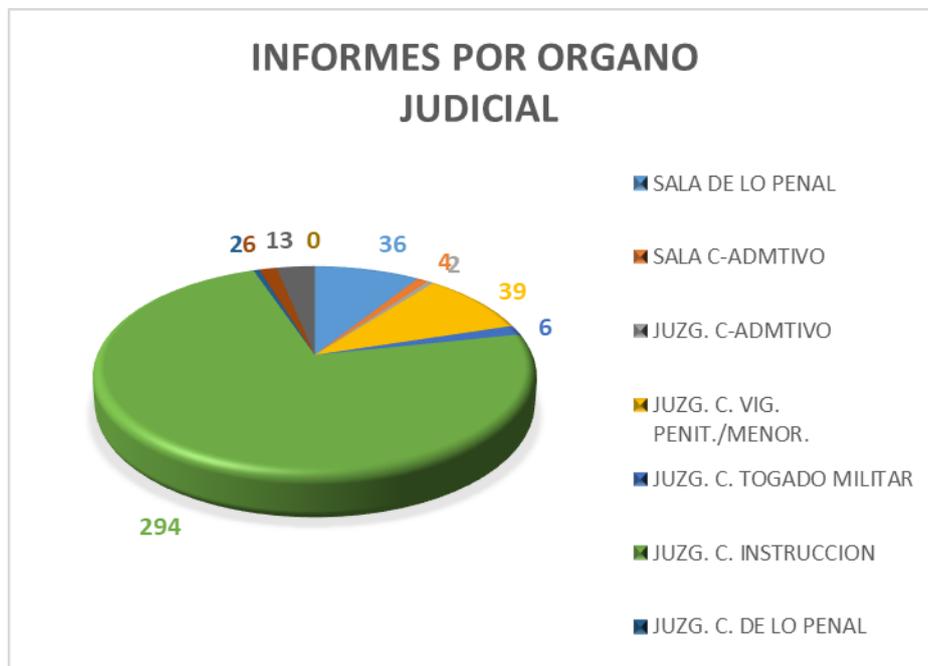


Diagrama 3



Diagrama 4



Diagrama 4



Diagrama 5

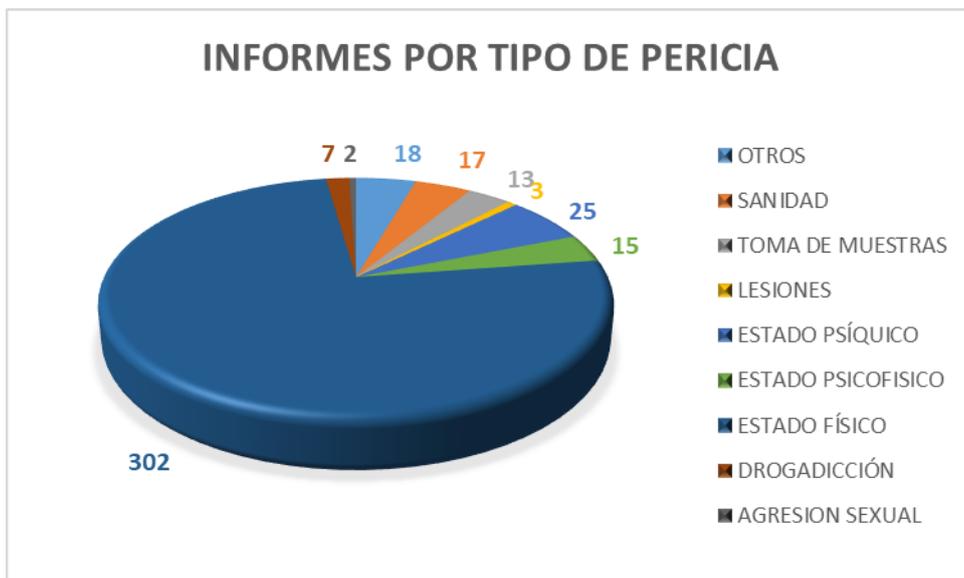


Diagrama 5

I) COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal tiene pendiente la creación de la Comisión de Formación e Investigación.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos a con Jurisdicción Estatal, por sus especiales características, colabora con el Ministerio de Justicia en tareas de asesoramiento, formación de Tribunales de Oposiciones, docencia a través del CEJ, etc.

Por último, El Instituto de Medicina Legal de Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, a través de su Director, forma parte de la Comisión Técnica Nacional de Sucesos con Víctima Múltiples y, dentro de ella, el Director del Instituto ostenta la coordinación del Grupo de Expertos en Sucesos con Víctimas Múltiples creado en el seno de la Comisión.

Por último, señalar nuevamente la colaboración, en materia de medicina legal con el Hospital General de la defensa “Gómez Ulla” y la conveniencia de contar con un convenio de colaboración, en materia de patología forense, con el IMLCF de la Comunidad de Madrid, por su proximidad, calidad de las instalaciones y medios materiales suficientes y necesarios para el desarrollo de la actividad pericial en materia de patología forense.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2024

Fdo.: Vidal Santos Yusta

Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias
Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal